Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

ydem

El dho Almudi ni tenga quenta ni Rn con los dhos gra
nos que estan a disposn. desta ciud. de que se le pueden seguir muchos
daños para su rrem.o desde luego nombra la ciudad para
que assista en el dho almudi en lugar del dho Juan
garcia Ybañez Lorenzo Romanos Vez.no desta ciud.
en la mesma conformid. y con el mesmo salario que estava
nombrado y tenia el dho Juan garcia Ybañez de jando
como deja esta ciudad al susodho en su buena
fama y opinion porque el rrevocarle el dho nombramto.
y nombrar otro en su lugar solo es por la ocasn. de la dha
enfermd. para poner el cobro que es rrazon en los dhos
granos sin otra caussa alguna

Carta del Sr. Jurado Manl. lopez arias

Viosse en este ayuntamiento una carta del Sr. Jurado
Manuel lopez arias su fecha en mad. a diez y siete de dizre. de
año passado de mill y seis.o y quarenta y ocho en que da
a entender la Rnca. en que a servido a esta ciudad a
sistiendo al Sr. Don Marcelino de Faria y guzman
para los socorros que hizo en el tiempo del contagio que se
padecio en que dize gasto de su caudal y de otros par
ticulares a su credito ciento y siete mill quatro cien
tos y sesenta y seis reales que es el deuen de rresto
de los dhos socorros y ynsinuando algun sentimiento
por decir tiene entendido no se da a las quentas fechas en
esta razon con toda justificacn. el credito que merece
su atencion en servio. desta ciud. de que dize y ym
biara un tanteo en conformid. de los autos que estan
en el consejo para que se conozca la verdad con que